



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 001-2023-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

En la ciudad de Chachapoyas – región Amazonas, sede de la Oficina y Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria e instalación N.º 001 de manera presencial el día martes 03 de enero de 2023 a las 10:30 de la mañana, contando con el quorum reglamentario establecido por Ley.

VISTO:

El Consejo Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Amazonas, el día 03 de enero de 2023, se debatió el Pedido verbal formulado por el consejero regional por la Provincia de Bagua, Sr. Ricardo Gonzales Salazar, sobre Elección del consejero delegado para el periodo legislativo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N.º 27680 y Ley N.º 28607, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; dispositivo que es concordante con el artículo 2º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el artículo 13º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. (...). Anualmente los consejeros regionales eligen, entre ellos, a un consejero delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del consejero delegado";

Conforme lo establece el artículo 15º inc. a) de la Ley 27867, en concordancia con el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 33º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N.º 452-2019-GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza regional N.º 006-2020-GRA/CR-SE establece que: Los consejeros regionales anualmente eligen entre ellos a un consejero/a delegado/a y a un consejero/a accesitario/a con las mismas prerrogativas y atribuciones propias del cargo, el consejero/a delegado/a preside la mesa directiva del legislativo regional, convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, suscribe los acuerdos y ordenanzas regionales y cumple las funciones establecidas en la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el presente Reglamento Interno. Las candidaturas para la elección del consejero/a delegado/a será propuesta por un mínimo de tres consejeros; debiendo conducir la elección del consejero/a delegado/a en función;

Por otro lado, el artículo 37º de la norma regional antes señalada establece que: El consejero/a delegado/a y el consejero accesitario es elegido en el mismo acto por mayoría simple de sus miembros en la última sesión ordinaria de cada año, asumirá sus funciones en la primera sesión ordinaria del año siguiente por el periodo de un año, está prohibido la reelección inmediata, es responsable de suscribir los acuerdos y ordenanzas regionales, convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, además de las funciones dispuestas por Ley y el presente Reglamento Interno Reglamento Interno (...);

Que, el Consejo Regional en uso de las atribuciones conferidas por Ley y en Sesión de Apertura presidido por el señor Ricardo Gonzales Salazar Consejero de mayor edad, para el tratamiento de la elección del consejero delegado del Consejo Regional de Amazonas - Año Legislativo 2023, ha puesto en agenda las propuestas de dos candidatos, primero.- Profesor Engels Escobedo Portal y como segunda propuesta, la Licenciada, Sandra Fiorela Campos Arteaga, luego del voto secreto y democrático se ha llegado al siguiente resultado de la votación: a favor del consejero Engels Escobedo Portal ocho (08) votos y a favor de la consejera Sandra Campos Arteaga dos (02) votos;





siendo elegido por mayoría como consejero delegado el profesor Engels Escobedo Portal y como consejera accesitaria la consejera Sandra Fiorela Campos Arteaga;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros";

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto de la mayoría de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 001 llevada a cabo el día martes 03 de enero de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - ELEGIR, al Profesor ENGELS ESCOBEDO PORTAL, como **Consejero Delegado** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas para el periodo anual 2023, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 29053, y al Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 452-2019/GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR-SE.

Artículo Segundo. - ELEGIR, a la Licenciada, SANDRA FIORELA CAMPOS ARTEAGA, como **Consejera Delegada Accesitaria** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas para el periodo anual 2023, de conformidad al Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N.º 452-2019/GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR-SE.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas con el presente acuerdo regional para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. – **DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Quinto. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 03 días del mes de enero de 2023.


Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.

